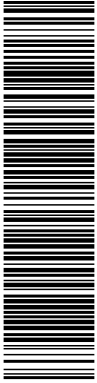


DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57
ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D2090B02E2E406B838B06B8E50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Alcalde-Presidente

D. Bernabé Cano García

Concejales

D. Pedro V. Lloret Ortuño

D^a. Beatriz Pérez Hickman

D. Cristóbal Llorens Cano

D. Manuel V. Alcalá Minagorre

D. Miguel Ángel Ivorra Devesa

D. Sergio Villalba Clemente

D. Serafín López Gómez

Secretario

D. Vicent Ferrer Mas

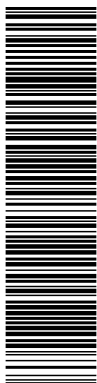
En la villa de La Nucía (Alicante), siendo las 14:30 horas del **día 31 de mayo de dos mil dieciocho** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57
ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B026E406E838E0689E50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación de acta de fecha: 24/05/18.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Medio Ambiente.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, que dice literalmente:

“Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras la publicación en B.O.E. de fecha 12 de Abril de 2018, y a fecha de la presente no se han presentado alegaciones.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

El Concejal delegado propone:

PRIMERO. - Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como el inicio de expediente sancionador correspondiente.

Titular	Expte nº	Mod Vehículo	Matrícula	EN boe	al titular
F.J.I.R.	8/2018	FIAT STILO	5430BSW	12/04/18	

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.”

Queda aprobada por unanimidad.

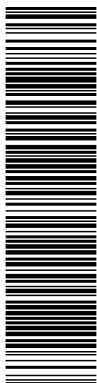
2.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, que dice literalmente:

“Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras la publicación en B.O.E. de fecha 12 de Abril de 2018, y a fecha de la presente no se han presentado alegaciones.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406B838E0689E509BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

El Concejal delegado propone:

PRIMERO. - Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como el inicio de expediente sancionador correspondiente.

Titular	Expte nº	Mod Vehiculo	Matricula	EN boe	al titular
N.N.W.	10/2018	APRILIA SONIC	C7964BPH	12/04/18	

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.

Queda aprobada por unanimidad.

2.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, que dice literalmente:

Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras la publicación en B.O.E. de fecha 12 de Abril de 2018, y a fecha de la presente no se han presentado alegaciones.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

El Concejal delegado propone:

PRIMERO. - Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como el inicio de expediente sancionador correspondiente.

Titular	Expte nº	Mod Vehiculo	Matricula	EN boe	al titular
R.G.K.	11/0	APRILIA RALLY 50	C2163BCC	12/04/18	

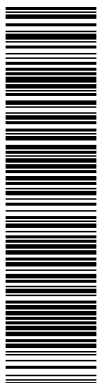
SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas."

Queda aprobada por unanimidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E4068B38E0689E50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

2.4. Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, Agua y Agricultura, que dice literalmente:

“Vista la necesidad de proceder a la enajenación de restos de vehículos abandonados, existentes en el almacén municipal, que el tiempo transcurrido hace inviable su utilización.

Vistos los informes expedidos por la Policía Local, haciendo constar la conveniencia de ser tramitados como residuos sólidos.

Visto que tras la publicación en B.O.E. de fecha 12 de Abril de 2018, y a fecha de la presente no se han presentado alegaciones.

Considerando tanto lo establecido en la Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, La ley 10/2000 de residuos de la comunidad Valenciana, así como Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

El Concejal delegado propone:

PRIMERO. - Proceder a la enajenación directa de los siguientes restos de vehículos, así como el inicio de expediente sancionador correspondiente.

Titular	Expte nº	Mod Vehiculo	Matricula	EN boe	al titular
F.A.M.	12/2018	FORD MONDEO	SA0831S	12/04/18	

SEGUNDO. - Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Infracciones Administrativas.”

Queda aprobada por unanimidad.

3. Despacho Extraordinario.

3.1. Policía.

3.1.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

“Sirva la presente para elevar a esa Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial del Excmo. Ayto. de La Nucia las siguientes consideraciones en relación a las DEMANDAS VECINALES sobre deficiencias en el servicio de transporte colectivo regular, con las siguientes referencias:

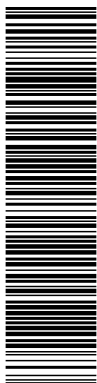
- Reg.Ent.Ayto. 15189 de 21/12/2010.
- Reg.Ent.Ayto. 12320 de 16/12/2015.
- Reg.Ent.Ayto. 09215 de 21/10/2016.
- Reg.Ent.Ayto. 02483 de 11/03/2015.

Recibidas por esta Jefatura de Policía Local con respecto a la MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS POR CARRETERA en la zona

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E406E838E0685E50BD10FD7913), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificarDocumentos.dg2pes.cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

del Término Municipal de La Nucía y, por ende dada su situación central, su conexión con la comarca de la Marina Baixa. Para todo lo cual se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones de tipo legal y otras:

- Proyecto de Reglamento de la UE por el que se liberalizan los servicios regulares permanentes de uso general de Transporte de Viajeros por Carretera en el ámbito interurbano; y...
- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- Reglamento UE 1370/2007 (Ley 12021/2007)
- LEY 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, en cuyo párrafo número 9 del propio preámbulo establece:

"Todo el contenido de la ley, y en particular el del título I, se basa, como no podría ser de otra forma, en el más estricto respeto a las competencias fijadas por la Constitución, el Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana y la legislación aplicable en materia de régimen local. Se consagran las competencias de la Generalitat en la movilidad intracomunitaria, a la vez que se respeta la función que deben desarrollar los ayuntamientos tanto en relación con los servicios de transporte urbano como en la potenciación de los desplazamientos no motorizados. Dicho respeto al marco competencial no obsta para que, desde el punto de vista del ciudadano, éste deba percibir una oferta integrada de transporte, más allá de tales competencias y de los límites administrativos. Los principios generales de eficiencia y coordinación de las administraciones que presiden nuestro ordenamiento jurídico se aplican en este caso tanto en la adopción de un amplio abanico de mecanismos de concertación, como mediante el apoyo en la Agencia Valenciana de Movilidad, ente público de la Generalitat, cuya conformación le permite tener un papel destacado en materia de coordinación del transporte público y fomento de la movilidad equilibrada".

- Ley 9/2013 de 4 de julio por la que se modifica la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres
- Orden FOM/1230/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.

Así, correspondería a la CONSELLERIA D'HABITAGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI, en su DIRECCÓ GENERAL D'OBRES PÚBLIQUES, TRANSPORT I MOVILITAT la Competencia en cuanto a organización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Viajeros y la implementación e impulso del nuevo mapa de Transporte Interurbano y modernizar la red de Transporte Público optimizando su eficiencia y garantizando un servicio de calidad a todos los ciudadanos de la Comunidad Valenciana.

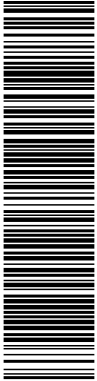
En este sentido, y por parte de la Administración Local, se han impulsado todas las actuaciones pertinentes para sumar esfuerzos a los de la Consellería y facilitar su actuación prioritaria. Así se han mantenido diversas reuniones:

- Reunión de la Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial de este Ayto. La Nucía el pasado día 3 de Febrero de 2017 en el Museo Arqueológico de Alicante con la FEMP, MINISTERIO DE FOMENTO, ASOCIACIÓN DE GESTORAS DE TRANSPORTE URBANO (ATUC), en el que se trató LA FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO COLECTIVO EN ESPAÑA y su desarrollo en la Comunidad Valenciana.
- El 9 de febrero de 2017, reunión en la ciudad de Pego-Alicante entre la Consellería y diferentes Ayuntamientos, entre los que se encontraba el de La Nucía

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909D0B02E2E406B3380685E50BD10FD7913), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

- La reunión de la Comisión Comarcal de Prevención en Seguridad Local, celebrada el 2 de febrero de 2018 en Callosa d'En Sarrià, por la que se dio nuevo impulso a la creación de un Consorcio Comarcal de Transporte Público, inscrito y acorde al Plan de Movilidad para toda la Comunidad Valenciana de manera que racionalice la integración y coordinación del Tráfico y Transporte Público dentro del actual marco competencial fijado por la legislación vigente. De lo que se recibió contestación de esa Conselleria con registro EIXIDA Nº 10590 de fecha 8 de Marzo de 2018 en el que se expresaba la inmediata implementación de un Mapa de Transporte Interurbano.

Y del mismo modo, y al mismo tiempo que las reuniones y contactos anteriores se han realizado OTRAS ACTUACIONES BÁSICAS DE IMPULSO Y MEJORA DEL SERVICIO ACTUAL, desde esta Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial del Ayto. La Nucía, entre las que destacamos:

- AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PARADA BUS DE URB. EL TOSSAL sita en la VIA INTERURBANA CV760 titularidad Diputación de Alicante. Diciembre 2017; mejorando las condiciones de Seguridad Vial tanto para los usuarios del Transporte Colectivo, muchas veces menores en horario escolar, como del resto de usuarios de la vía, al haber separado la zona de parada del vial principal
- MEJORA SEÑALIZACIÓN VIARIA RELATIVA A INDICACIÓN PELIGRO POR PASO DE PEATONES EN LA CV70 (Rotonda 5) en su Punto kilométrico nº 46,200 sentido Nucía-Benidorm (solicitud remitida a Direcció General D'Obres Públiques) en febrero de este año 2018
- MEJORA Y AMPLIACIÓN PARADA BUS en inmediaciones Rotonda 6 de la CV70, solicitado también a Dirección Territorial de Obras Públicas en Abril de este año 2018.

Así, y ante todo lo anterior esta Jefatura de Policía Local traslada a Concejalía de Tráfico y Seguridad Vial la pertinencia de que por parte de la Junta de Gobierno Local se traslade a la CONSELLERÍA D'HABITAGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIO DEL TERRITORI. DIRECCIÓ TERRITORIAL D'OBRES PÚBLIQUES, TRANSPORT I MOVILITAT, la conveniencia y URGENCIA de impulsar la MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS, tanto en la vía interurbana CV70 como en la CV760, que permita a los viajeros un mejor uso de dicho transporte como derecho básico que garantice el desplazamiento a ciudades limítrofes, y de estas a La Nucía, garantizando así además de la movilidad deambulatória, el acceso a Centros Neurálgicos situados en esta Localidad, como pueden ser Centro Comarcal Especialidades Médicas de La Nucía, etc...".

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud."

Queda aprobada por unanimidad.

3.1.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

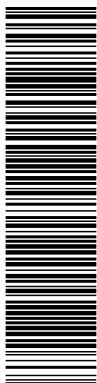
"Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, que transcrito literalmente dice:

"Vista la PREVISIÓN de próxima celebración de PRUEBA DEPORTIVA denominada CARRERA 10 KM VILLA DE LA NUCÍA por viales Urbanos y Travesías el próximo día SÁBADO 09 DE JUNIO DE 2018.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909D062E2E406B3380689E509D10FD7913), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pes_codi-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Se han de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. REAL DECRETO 1428/2003 DE 21 DE NOVIEMBRE, REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN. Art. 1, sección 1ª "Pruebas Deportivas" en el ANEXO II del Real Decreto.

Punto 2, del artículo 2, de la Sección Primera del Anexo II, del precitado R.D. 1428/2003 que textualmente dice.: "...INFORMES...DEL TITULAR DE LA VIA.: LOS ORGANISMOS TITULARES DE LAS VIAS POR LAS QUE VAYAN A DISCURRIR LAS PRUEBAS DEPORTIVAS EMITIRÁN INFORME SOBRE SU VIABILIDAD.

2. Ley 14/2010 de 3 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Artículo 8. AUTORIZACIONES COMPETENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Corresponde a los Ayuntamientos, por medio de sus órganos con atribuciones en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, la competencia sobre los siguientes espectáculos y actividades.: LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS O DEPORTIVAS CUYO DESARROLLO DISCURRA DENTRO DE SU TÉRMINO MUNICIPAL.... La realización de los espectáculos y actividades a que se refiere este artículo precisará, en todo caso, la SUSCRIPCIÓN POR LOS ORGANIZADORES DE UN CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS AL PÚBLICO ASISTENTE Y A TERCEROS, DE ACUERDO CON LO REGULADO EN LA PRESENTE LEY Y EN LA CUANTÍA DETERMINADA REGLAMENTARIAMENTE.

Por otro lado, la misma Ley 14/2010 establece en artículo 43 las MEDIDAS PROVISIONALES EN SUPUESTOS DE URGENCIA.:

- Los órganos competentes de la administración de la Generalitat o de los Ayuntamientos, cuando concurra alguno de los supuestos de urgencia o protección provisional de los intereses implicados, previstos en el artículo 44 de esta Ley, y antes de iniciar el preceptivo procedimiento sancionador, podrán adoptar alguna de las medidas provisionales siguientes.:b) suspensión o prohibición del espectáculo público o actividad o recreativa. Dichas medidas provisionales serán acordadas mediante resolución motivada, previa audiencia del interesado por un plazo de 10 días. En caso de urgencia, debidamente justificada, el plazo de audiencia quedará reducido a 2 días; no obstante, cuando se aprecie peligro inminente para la seguridad de las

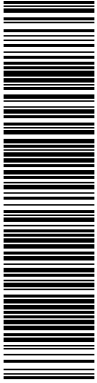
personas, podrán adoptarse las medidas provisionales sin necesidad de la citada audiencia previa. 3. Estas medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del preceptivo procedimiento sancionador que deberá efectuarse en el plazo de 15 días desde su adopción y que, así mismo, podrá ser objeto del recurso administrativo que proceda.

- Artículo 44. Supuestos de adopción de medidas provisionales.:los Ayuntamientos podrán adoptar las medidas provisionales a que se refiere el artículo anterior, antes de iniciar el preceptivo procedimiento sancionador, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos de Urgencia.: .. 2.- cuando en el desarrollo de los mismos se produzca o se prevea que pueden producirse alteraciones del orden público con peligro para las personas y bienes. 3.- Cuando exista riesgo grave o peligro inminente para la seguridad de personas o bienes, o cuando se incumplan gravemente las condiciones sanitarias y de higiene. 4.-cuando se carezca de las autorizaciones preceptivas. 5.- cuando se carezca del seguro exigido por el artículo 18 de la presente Ley.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406B33806893E50BD10FD7913), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pes.cod=2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

- Artículo 45. Autoridades Competentes. Serán Autoridades competentes para adoptar las medidas previstas en artículos 43 y 44, las que lo sean para el otorgamiento de la licencia o en su caso autorización... Igualmente, y por razones de urgencia, las Autoridades Municipales podrán acordar las referidas medidas. 4. Lo dispuesto en los apartados precedentes se entenderá sin perjuicio de la facultad de la Administración del Estado de suspender o prohibir espectáculos, manifestaciones deportivas por razones graves de seguridad pública.

3. Por tanto se hace constar que dicha PRUEBA DEPORTIVA podrá ser objeto de SUSPENSIÓN si durante la celebración de la misma ocurre algún supuesto de emergencia como consecuencia de su desarrollo o de incidencia externa a la misma, atendiendo al precitado artículo 43 de la ley 14/2010 de 3 de Diciembre de ESPECTÁCULOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, DE LA GENERALITAT VALENCIANA y DEMÁS NORMATIVA SOBRE EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Atendiendo las anteriores consideraciones legales se entenderá que LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL QUEDA SUPEDITADA LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA VÍA (Travesía Interurbana de la Carretera CV- 715-Avda. Carretera y Avda. Marina Baixa), JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE; ante la cual se ha tramitado solicitud con Registro R.S.- de fecha y que está pendiente de recibir contestación autorizando o denegando dicho evento.

Hacer constar, por último, que, de aprobarse y autorizarse dicho evento deportivo, está previsto que los puntos de interés en cuanto a seguridad se cubrirían por Agentes de esta Policía Local, voluntarios de Protección Civil y miembros de la Organización.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, el que suscribe considera VIABLE acceder a lo solicitado MEDIANTE EMISIÓN, POR PARTE DE LA AUTORIDAD DE ESA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ACUERDO correspondiente al respecto; siempre y cuando se cumplan los requisitos y previsiones establecidos en la legislación aplicable a que se hace referencia, y demás normativa de general aplicación”.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida solicitud.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.1.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Vistos los informes del Oficial Jefe de la Policía Local, Arquitecto Técnico y de INTERVENCIÓN/TESORERÍA, que transcritos literalmente dicen:

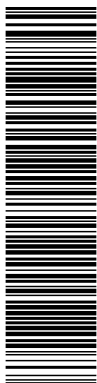
“En relación a ORDEN REGISTRO ENTRADA Nº 2922/17 de Fecha 09/05/2017 en la que el solicitante D.^a A.P.L. con domicilio en XXXX

EN EL QUE SE SOLICITA.: -----

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406E838E0689E509BD10FD791 3), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalvalidadoc.lanucia.es/portalvalidadoc/documentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

SOLICITA BAJA PLACA VADO Nº 434

EN LA DIRECCIÓN:

Calle URUGUAY, Nº 29. 03530 NUCIA, LA (ALICANTE)

SE HAN DE TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.:

Según la vigente ORDENANZA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A INMUEBLES

URBANOS DESDE LA VÍA PÚBLICA, cuyo anuncio fue publicado en el BOP 156, y con su texto íntegro publicado sin alegaciones en el BOP 187 de 01/10/2013.

- Artículo 3. DEFINICIONES.: Se entiende por Vado la zona de la vía pública señalizada como tal, que se destine a permitir la entrada y salida de vehículos del interior de inmuebles en general (edificios y solares).

- MODALIDAD DE ENTRADA-SALIDA.: Supone la autorización de circular vehículos por la acera con el fin de acceder y salir de inmuebles;
IGUALMENTE, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES.:

BAJAS - POSITIVA

- Artículo 22. Con motivo de la Baja de la autorización, ya sea de oficio o a petición del interesado, el titular deberá SUPRIMIR TODA SEÑALIZACIÓN, REPONER LA ACERA Y EL BORDILLO A SU ESTADO ORIGINAL Y, EN SU CASO, REPOSICIÓN DE LAS MARCAS VIALES...TRAS COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDERÁ A LA CONCESIÓN DE LA BAJA DENTRO DEL PLAZO QUE AL EFECTO SE OTORQUE.

- Artículo 25. REVOCACIÓN. Podrán ser causas de revocación de las autorizaciones.: UTILIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA FINES DISTINTOS AL CONCEDIDO USO INDEBIDO DE LA AUTORIZACIÓN
IMPAGO DE LAS TASAS INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
INCOMPARECENCIA, RESISTENCIA O NEGATIVA A CUALQUIER COMPROBACIÓN O INSPECCIÓN MUNICIPAL.

POR LO QUE LOS AGENTES ACTUANTES INFORMAN DE LO SIGUIENTE:

INFORME ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL:

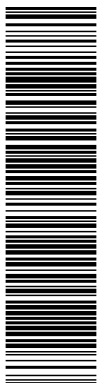
Realizada una previa inspección por los servicios técnicos municipales, SE CUMPLEN las condiciones técnicas para la baja del vado permanente en la parcela sita en la Calle Uruguay, nº 29.

En virtud de lo expresado, una vez vistos los preceptos reseñados y demás de general y pertinente aplicación, esta Jefatura de Policía Local CONSIDERA VIABLE ACEPTAR LA DEMANDA DE LA INTERESADA; DARLE DE BAJA como TITULAR DE LA PLACA DE VADO EN LA DIRECCIÓN: Calle URUGUAY, Nº 29. 03530 NUCIA, LA (ALICANTE) dando traslado del Acuerdo que se adopte al Departamento de Impuestos y Tasas.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B026E406B838E09BDE50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Todo lo cual se traslada para su debido conocimiento y a efectos, sin perjuicio de la posible licencia de habitabilidad, modificación de uso, apertura, derecho de propiedad y/ o sin perjuicio a terceros, que puedan serle exigidas”.

INFORME INTERVENCION / TESORERIA Nº 155/2018

“ASUNTO: Vado nº 434 a petición del departamento de Seguridad Ciudadana.

Visto el escrito presentado por doña A.P.L. con N.I.F. XXX en fecha 09/05/2017 y con Registro de entrada nº 2922, en el que solicita la baja del vado nº 434 sito en Cr. Uruguay nº 29.

Y consultado los libros contables del departamento de Intervención/Tesorería, así como los padrones de la Tasa de Vados, se desprende que el vado nº 434 cuyo titular es A.P.L. con N.I.F.XXX se encuentra al corriente del pago de la tasa de vados en el momento de solicitar la baja del mismo.

Por todo lo anterior se procedería:

- 1º.- Dar de baja el vado nº 434 del padrón de Tasa de Entradas de Vehículos y Vados Permanentes a fecha 31/12/2017.
- 2º.- Anular el recibo emitido del vado nº 434 correspondiente al ejercicio 2018 por baja del mismo a fecha 31/12/2017”.

El Concejal Delegado de Tráfico propone ACUERDO FAVORABLE de la Junta de Gobierno Local para la referida SOLICITUD DE BAJA DE VADO.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.2. Servicios Técnicos.

3.2.1. Vista la propuesta de D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, Concejal del Área de Servicios Técnicos, que dice literalmente:

“Visto el registro de entrada con nº 3.538 de fecha 28 de Mayo de 2.018, solicitando el pago de la factura de Gas Natural Fenosa del alumbrado público de servicios comunes, de la Comunidad de Propietarios Residencial Company II, que se relaciona:

C/ Serra de Bernia, 123

- Del 15/04/2018 al 14/05/2018 184,26 €

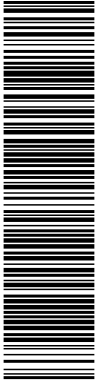
Visto el informe técnico emitido por don Francisco Manuel García Sáez, Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, de medición de consumo eléctrico de alumbrado público.

Vistos los antecedentes, eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2406E838E0685E50BD10FD7913), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

PRIMERO. - Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, de las facturas transcritas anteriormente, por el importe total de 184,26 € a la Comunidad de Propietarios Residencial Company II, con C.I.F. nº H54727698.

SEGUNDO. - Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

TERCERO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten para su conocimiento y efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.3. Licencias de ocupación viviendas.

3.3.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª BENIDORM THE BEST, SL , con domicilio a efecto de notificaciones en AV. NICARAGUA, 29B, de fecha 21/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 25/05/18.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. NICARAGUA, 29 B, con una superficie útil de 179.8 m2., con las siguientes condiciones:

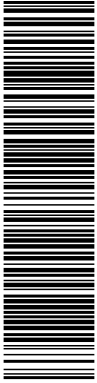
a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406E838E0685E50BD10FD7913), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.3.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª J.R.C.D.L.R., con domicilio a efecto de notificaciones XXX, de fecha 28/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 29/05/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. VALL D'EBO, 45- CASA 4, con una superficie útil de 82.43 m2., con las siguientes condiciones:

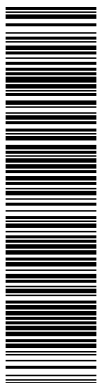
a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57
ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2406E838E0685E50BD10FD7913), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.3.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª J.T.O., con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, de fecha 14/04/16, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 28/05/18.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. MURILLO, 71, con una superficie útil de 223,15 m2., con las siguientes condiciones:

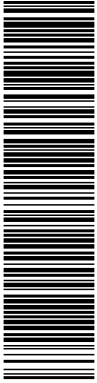
a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0262E406E838E06E83E509D10FD7913), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.3.4. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª FOTOVOLTAICA REVA 7, SL , con domicilio a efecto de notificaciones en CAMINO VIEJO DEL ALTEA, 35 - 03581 ALFAZ DEL PI, de fecha 23/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con fecha 28/05/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. COLL DE RATES, 3, con una superficie útil de 112.0 m2., con las siguientes condiciones:

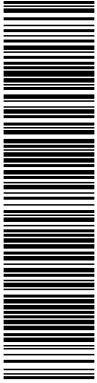
a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57
ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2406E838E0685E50BD10FD7913), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.3.5. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª D.M.A., con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, de fecha 29/05/18, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Municipal, con 31/05/18

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. COLL DE RATES, 2, con una superficie útil de 242.67 m2., con las siguientes condiciones:

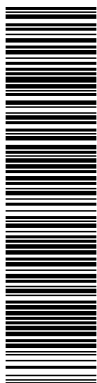
a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406B838E06B8E509BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2p.es/cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de primera ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

Queda aprobada por unanimidad.

3.4. Empleo.

Vista la propuesta de D. Serafín López Gómez, Concejal de Empleo, Tráfico y Seguridad Ciudadana, que dice literalmente:

“Aprobar la modificación del proyecto Taller de Empleo “Pinar de Garaita IX” expediente FOTAE/2017/1/03, en aplicación de la Orden 11/2016 de 15 de julio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo:

Proceder a la modificación del proyecto técnico denominado “mejora de la red de rutas, creación de senderos adaptados y área recreativa el copet”, sin que ello afecte al objeto principal de actuación que sigue siendo el mismo. Debido a un reajuste de las zonas afectadas, se modifica la ubicación de algunas de las parcelas con nuevas mediciones y unidades de obra sin que ello afecte a la distribución final de capítulos, ni a la cantidad económica total del proyecto que aparece en resolución de 171.581,62 euros, y seguirá siendo la misma tras las citadas modificaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, que exprese y apruebe la voluntad de este Ayuntamiento de aprobar lo anteriormente expuesto.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.5. Licencias obra menor.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

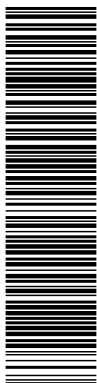
“Considerando los antecedentes e informes técnicos en sentido favorable emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal Juan Antonio Rubio, según la siguiente relación,

- Exp. 167 D/Dª. M.L. en C/ Albers nº11.
- Exp. 198 D/Dª. A.M.A. en C/ Sofía nº4 Pta D.
- Exp. 209 Com. Propietarios Residencial Foia Company II en C/ Serra Bernia nº123.
- Exp. 222 D/Dª. G.P.F. en C/ Perú nº6.
- Exp. 241 D/Dª. M.A.Z.D.R. en C/ Nicaragua nº38.
- Exp. 250 D/Dª. O.Y. en C/ Giotto nº5.
- Exp. 282 Suaiper Reformas y Construcciones C/ La Llosa nº48.
- Exp. 284 D/Dª. M.B.M.P. en C/ Llobarro nº11 Pta 47.
- Exp. 286 D/Dª. A.L.C. en C/ Serra de Mariola nº95.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406B3380689E50BD10FD7913) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dp.es_codi=2&ent_id=1&idom=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

- Exp. 287 D/Dª. M.A. en C/ Serra de L´Almedia nº1.
- Exp.292 D/Dª. R.J.S. en C/ Panamá nº49.
- Exp. 295 Mercadona, S.A. en Ctra. Benidorm-La Nucía s/nº Pza. del Sol.
- Exp. 296 D/Dª. J.A.G.V. en C/ Pegasso nº2 2º32.
- Exp. 298 D/Dª. M.M.H.G. en C/ Serrella nº6.

Se propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO.-Conceder la licencias de obra menor según la relación expuesta.

SEGUNDO.-Efectuar la notificación de manera individualizada a cada interesado con expresión de los condicionantes así como los relativos a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico, con expresión de los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.6. Licencias Obra Mayor.

3.6.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 42 / 2018

INTERESADO

Nombre: J.J.F.R.
Dirección: XXX
PROPIEDAD

Propiedad: AVINGUDA DEL PI, Nº 27 Núcleo: Extrarradio
Obra: Proyecto de Construcción de Piscina Privada en Vivienda Unifamiliar Aislada.

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	195.84€	195.84€	0.00€
TASA	126.72€	126.72€	0.00€
Fianza de Reposición	210.00€	0.00€	210.00€

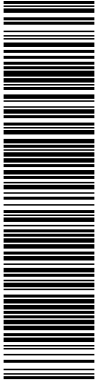
ANTECEDENTES

16/05/2018 R.E. 3187. Solicitud licencia de obras.

31/05/2018 Informe Favorable, Andrés Laporta. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40 E-mail: info@ayto-lanucia.es	C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa) Teléfono: 966875410 • Fax 966873399 E-mail: info@ayto-lanucia.es
--	--

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E406B38B06B3E50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 31 de mayo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Conceder la licencia de obra mayor según expediente 42/2018, a favor de J.J.F.R., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO. Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.6.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 46 / 2018

INTERESADO

Nombre: B.A.LL.
Dirección: XXX
PROPIEDAD

Propiedad: C/ MAR MEDITERRANI, Nº 101 Núcleo: Extrarradio
Obra: Construcción de Piscina Privada en Vivienda.

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O	113.22€	113.22€	0.00€
TASA	73.26€	73.26€	0.00€
Fianza de reposición	210.00€	0.00€	210.00€

ANTECEDENTES

23/05/2018 R.E. 3418. Solicitud licencia de obras.

31/05/2018 Informe Favorable, Andrés Laporta. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 210.00€ en concepto de Fianza de reposición.

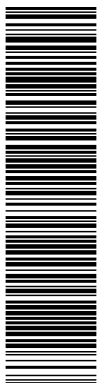
Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 31 de mayo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57
ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E406E838E06B9E50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dgpes.cod=2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

PRIMERO. Conceder la licencia de obra mayor según expediente 46/2018, a favor de B.A.LL., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO. Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.6.3. Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“Expediente Obra Mayor 67 / 2017

INTERESADO

Nombre: M.L.G.
Dirección: XXX

PROPIEDAD

Propiedad: C/ POLIGONO 10, Nº PARCELA 30
Núcleo: Extrarradio
Obra: Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada.

LIQUIDACIÓN

	Importe	Cobrado	Pendiente
I.C.I.O.	10412.57€	4760.00€	5652.57€
TASA	6737.54€	3080.00€	3657.54€
Fianza de reposición	360.00€	360.00€	0.00€

ANTECEDENTES

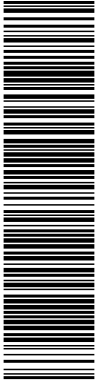
13/06/2017 R.E. 4207. Solicitud licencia de obras.

04/08/2017 Informe Desfavorable, Andrés Laporta. Deberá presentar la hoja de encargo o aceptación de la Dirección de las obras y de la Ejecución Material de las mismas, firmada por promotor y técnicos intervinientes. Se advierte que para efectuar la conexión a los servicios públicos se deberá obtener autorización de la empresa suministradora, que definirá las condiciones de la misma, delimitando en su caso la parte de la instalación que deba ejecutar la propia compañía. En ningún caso podrán instalarse cajas o cuadros particulares en la vía pública. Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá pagar 360.00€ en concepto de Fianza de reposición. Deberá pagar 3255.98€ en concepto de I.C.I.O. Se requieren 3 copias del Proyecto visado en papel, o bien 2 copias en papel y ejemplar en soporte informático. Las copias presentadas no están visadas. El estudio de Gestión de Residuos deberá ir firmado por el promotor. En aplicación de la vigente ordenanza fiscal municipal, se actualizan los importes de Tasa e ICIO, debiéndose abonar

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406E838E0689E509D10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ciudadanolanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

nuevas cantidades que se indican en concepto de diferencia por lo ya abonado. Se deberá justificar de manera gráfica el cumplimiento de la normativa de habitabilidad vigente DC-09.

Deberá pagar 2106.81€ en concepto de TASA. Deberá aportar designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Deberá presentarse Cuestionario de Estadística de Construcción de Edificios visado, según el modelo disponible en la página del Ministerio de Fomento. Aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto. Deberá acreditarse la inscripción en el Registro de la Propiedad de la agrupación de las parcelas, inscrita en los Registros de la Propiedad que le corresponda a La Nucía y a Alfaz, al tratarse de parcelas contiguas situadas en términos municipales distintos, según se declara en proyecto. La licencia quedará condicionada en todo caso, a la vinculación de la obra autorizada a la parcela resultante de la agrupación y la indivisibilidad de la misma. Deberá reflejarse la situación de la rampa de acceso al sótano o, en cualquier caso, deberá justificarse la imposibilidad de enterrar la fachada en contacto con el acceso indispensable de acceso rodado al garaje. Con el fin de armonizar con el entorno natural donde se inserta la vivienda, deberá resolverse la cubierta con teja cerámica curva en su color natural, al menos en una proporción de un 70%, ubicada en todo caso en los aleros del edificio, con una pendiente máxima del 45% y una altura mínima de 1,00 m. Según proyecto, el resto de parcela no ocupada por la edificación (1,9% de la parcela neta) deberá mantenerse en su estado natural. Se advierte que deberán respetarse los límites de 2 m de excavación y talud de terraplenado de proporción 1/1 máximos en lindes para las plataformas de nivelación (art. 20 del PGOU).

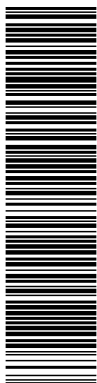
07/11/2017 Informe Desfavorable, Andrés Laporta. Deberá pagar 6593.96€ en concepto de I.C.I.O. Se advierte que el resto de la parcela deberá permanecer en su estado inicial o propio del uso del suelo rústico. Se advierte que deberán respetarse los límites de 2 m de excavación y talud de terraplenado de proporción 1/1 máximos en lindes para las plataformas de nivelación (art. 20 del PGOU). Deberá aportar designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. La dirección del proyecto presentado no coincide con la de la solicitud inicial que figura en el expte. (pgno. 10, pcla. 58) por lo que deberá solicitar, en su caso, el cambio a la actual, a saber, pgno. 10, pcla. 30.. Se requieren 3 copias del Proyecto visado en papel, o bien 2 copias en papel y ejemplar en soporte informático. Las copias presentadas no están visadas. Deberá pagar 4266.68€ en concepto de TASA. El estudio de Gestión de Residuos deberá ir firmado por el promotor. Aportará copia de certificado de eficiencia energética registrado del proyecto. Según información aportada, la porción de suelo de 19.682 m2 donde se pide licencia corresponde a una parte de un suelo de 29.184 m2, que daría como resultado a una parcela de superficie menor de 10.000 m2, siendo esta la mínima segregable en suelo rústico. Según el art. 21º del PG, apdo e) En el caso de cubierta inclinada, los faldones de ésta arrancarán desde la cota de la cara superior del último forjado de techo, aunque no se haya alcanzado la altura a cornisa permitida y con un vuelo máximo de 1'00 m. desde la línea de fachada, no dando lugar la solución constructiva de los aleros, a petos o cantos de grosor superior a 25 cm. Asimismo, es admisible la formación de aleros mediante canchillos colocados sobre el forjado. No parece cumplirse dicho requisito en el plano 14 en el ala derecha de la vivienda, por lo que deberá justificarlo adecuadamente de manera gráfica. En aplicación de la vigente ordenanza fiscal municipal, se actualizan los importes de Tasa e ICIO, debiéndose abonar nuevas cantidades que se indican en concepto de diferencia por lo ya abonado.

20/02/2018 Informe Desfavorable, Andrés Laporta. Deberá pagar 6593.96€ en concepto de I.C.I.O. Antes del inicio de obras deberá presentar proyecto de ejecución

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57
	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E406E838E09BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

visado. Deberá aportar designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Aportará copia del acuse del registro del certificado de eficiencia energética aportado. Nota – Los antepechos planteados deberán platearse en todo caso de manera que armonicen con el entorno donde se inserta, mediante balaustradas, celosías o piezas cerámicas en su color natural. Se advierte que el resto de la parcela deberá permanecer en su estado inicial o propio del uso del suelo rústico. Se advierte que deberán respetarse los límites de 2 m de excavación y talud de terraplén de proporción 1/1 máximos en lindes para las plataformas de nivelación (art. 20 del PGOU). Nota - El interesado solicita cambio de dirección a la correcta, a saber, pigno. 10, pcla 30.

Para los elementos situados en cubierta deberá cumplir el art. 21.3.c: Por encima de la altura de cornisa establecida como máxima se permitirán: c) Chimeneas, antenas y elementos técnicos de las instalaciones, así como casetones de acceso y placas solares. En todos estos supuestos, la altura máxima de estos elementos no debe sobrepasar la línea teórica de 45º medidos desde la intersección de los planos de fachada con la cara inferior del último forjado y un máximo de 3,50 m. medidos sobre la cara superior del último forjado, excepto para ascensores según normas tecnológicas. Deberá pagar 4266.68€ en concepto de TASA. Deberá justificar el cumplimiento del Art.21.3.f) se permiten las terrazas incluídas dentro de las soluciones de cubierta inclinada, con la limitación de que su longitud frontal no exceda del 70% de la longitud de fachada a la que recaigan. Su retranqueo será tal que permita, con el faldón de cubierta, la formación de un antepecho de 1'00 m. de altura medido desde el suelo de la terraza a la intersección con el faldón de la cubierta. En virtud del mencionado precepto deberá justificar gráficamente el desarrollo de terraza no superior al 70% de la longitud total de alero perimetral de la cubierta, así como la resolución de al menos el 50% de la cubierta con teja curva en su color natural y el resto con pavimento de color paja o teja. En aplicación de la vigente ordenanza fiscal municipal, se actualizan los importes de Tasa e ICIO, debiéndose abonar nuevas cantidades que se indican en concepto de diferencia por lo ya abonado.

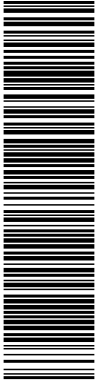
11/05/2018 Informe Desfavorable, Andrés Laporta. Deberá aportar designación del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución. Aportará copia del registro del certificado de eficiencia energética de la edificación. Nota – Los antepechos planteados deberán platearse en todo caso de manera que armonicen con el entorno donde se inserta, mediante balaustradas, celosías o piezas cerámicas en su color natural. Se advierte que el resto de la parcela no ocupada deberá permanecer en su estado inicial o propio del uso del suelo rústico. Se advierte que deberán respetarse los límites de 2 m de excavación y talud de terraplén de proporción 1/1 máximos en lindes para las plataformas de nivelación (art. 20 del PGOU). Deberá pagar 5652.57€ en concepto de I.C.I.O. En aplicación de la vigente ordenanza fiscal municipal, se actualizan los importes de Tasa e ICIO, debiéndose abonar nuevas cantidades que se indican en concepto de diferencia por lo ya abonado. Existen elementos de chimeneas por encima de la altura máxima de 3,50 m por encima de la cara superior del último forjado según art. 21.3º del PG. Deberá justificar en la ficha urbanística el 2% de ocupación máxima permitida, incluyendo los aleros superiores a 0,60m (en su totalidad), piscina y demás elementos que alteren el estado natural del terreno. Deberá pagar 3657.54€ en concepto de TASA.

31/05/2018 Informe Favorable, Andrés Laporta. Aportará copia del registro del certificado de eficiencia energética de la edificación. Nota – Los antepechos planteados deberán platearse en todo caso de manera que armonicen con el entorno donde se inserta, mediante balaustradas, celosías o piezas cerámicas en su color natural. Se advierte que el resto de la parcela no ocupada deberá permanecer en su estado inicial o propio del uso del

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B026E406B8380689E50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

suelo rústico. Se advierte que deberán respetarse los límites de 2 m de excavación y talud de terraplenado de proporción 1/1 máximos en lindes para las plataformas de nivelación (art. 20 del PGOU). Para poder dar comienzo a las obras deberá contactar con los Servicios Técnicos municipales para solicitar la Tira de Cuerdas. Deberá aportarse copia de la escritura de la parcela donde se haga constar la vinculación de la finca o parcela, o parte de ellas, con superficie suficiente según esta ley y el planeamiento urbanístico, a la construcción autorizada, y la consecuente indivisibilidad de la misma, así como a las demás condiciones impuestas en la licencia. Deberá pagar 5652.57€ en concepto de I.C.I.O. Para la tasa e ICIO deberá ajustarse al plan de pagos establecido en JGL de día 26 de abril de 2018. Deberá pagar 657.54€ en concepto de TASA.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Municipal, en fecha 31 de mayo de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Conceder la licencia de obra mayor según expediente 67/2017, a favor de M.L.G., condicionada a la presentación de la documentación pendiente de aportar, en su caso, que se detalla en el informe técnico.

SEGUNDO. Efectuar la notificación correspondiente a los interesados con los contenidos legales de las licencias de obra.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.7. Aperturas.

3.7.1. Nº de Expediente: 65/2016

Vista la propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, que dice literalmente:

“A la vista de la Comunicación de Actividad Inocua de fecha 7/12/16, presentada por D/Dª V.J.M., con C.I.F./D.N.I. XXX y con domicilio a efecto de notificaciones en XXX, en relación con la instalación de la actividad de Oficina y Almacén de material eléctrico (ep. 504.1) con emplazamiento en C/ Pegaso Nº 2-Bloque 3- Escalera C-Planta Baja.

Resultando que consta en el expediente que el particular cumple con el Título V del Régimen de comunicación de actividades inocuas de la Ley 6/2014, de 25 de Julio de la Generalitat, de Prevención, calidad y Control Ambiental de actividades en la comunidad Valenciana.

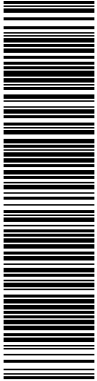
Resultando que la actividad proyectada es compatible con el planeamiento municipal. Además, según los informes de los técnicos Municipales favorables a la actividad objeto de la Actividad Inocua.

Considerando que la competencia para resolver sobre la Actividad Inocua le corresponde a la Junta de gobierno local (por delegación expresa del Alcalde- Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E4068B3806889E50BD10FD791 3), generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idom=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

Considerando que el expediente de Actividad inocua se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Autorizar la instalación de la actividad Inocua de Oficina y Almacén de material eléctrico (ep. 504.1) efectuada por D/D^a V.J.M. de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo art. 73 y el artículo 74 de la Ley 6/2014, de 25 de Julio de la Generalitat, de Prevención, calidad y Control Ambiental de actividades en la comunidad Valenciana.”

Queda aprobada por unanimidad.

3.8. Urbanismo.

Habida cuenta el Estudio de Viabilidad a iniciativa privada presentado por D. J.F.E., en nombre y representación de la mercantil FERRER TENNIS ACADEMY NUCÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la concesión de obra pública destinada a la construcción y posterior explotación de centro deportivo de tenis en La Nucía.

Visto que durante el período de información pública del referido estudio de viabilidad no se ha presentado alegaciones al mismo.

Visto que esta Administración ha procedido a la redacción de anteproyecto de las referidas obras de construcción de centro deportivo de tenis en La Nucía.

Considerando lo dispuesto los artículos 247.6, 247.7 y 248.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y vista la propuesta formulada por el concejal delegado de Deportes, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Estudio de Viabilidad presentado por D. J.F.E., en nombre y representación de la mercantil FERRER TENNIS ACADEMY NUCÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para la concesión de obra pública destinada a la construcción y posterior explotación de centro deportivo de tenis en La Nucía.

SEGUNDO. Someter el anteproyecto de las obras de construcción de centro deportivo de tenis en La Nucía a información pública, durante el plazo de un (1) mes, mediante inserción de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

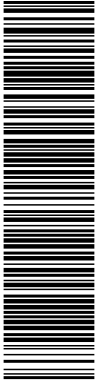
3.9. Aguas.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Aguas, que dice literalmente:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: acta JGL 31-05-2018 -SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: I0PUR-0P4D4-UJVSN Fecha de emisión: 13 de junio de 2018 a las 8:57:56 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 12/06/2018 13:24 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 13/06/2018 08:57	ESTADO FIRMADO 13/06/2018 08:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166554 I0PUR-0P4D4-UJVSN 74D20909B0B02E2E406E8338E0689E50BD10FD7913) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

“A la vista de la solicitud de Cambio de tarifa de aguas, presentada por la Comunidad de propietarios del Residencial el Portic , C. Cabeçó d’or, 18 y con reg. entrada nº 3117 de fecha 14 de Mayo de 2018.

Teniendo en cuenta informe de Ingeniero técnico municipal de fecha 31 de Mayo de 2018.

ASUNTO: Informe Cambio de Tarifa de aguas.
SITUACION: Urbanización El Portic.
SOLICITANTE: Comunidad de propietarios “EL PORTIC”.
Exp.: -

D. Francisco Manuel García Sáez, como Ingeniero Técnico Municipal, contratado por el Excmo. Ayuntamiento de La Nucía, a petición del Sr. Alcalde de esta villa, y en relación al asunto referenciado, tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME:

En referencia a la instancia presentada por Dº. Administración de fincas Villalba en representación de la Comunidad de Propietarios “RESIDENCIAL EL PORTIC” con registro de entrada 3.117 de fecha 14 de Mayo de 2018 donde se presenta solicitud para cambio de tarifa de aguas de uso doméstico a uso Comercial.

Examinada la instancia de solicitud y la factura de agua aportada, y demás documentos y actuaciones del expediente, y consultados los antecedentes relativos a la ordenación urbana de este Municipio y demás normativa en vigor que le es de aplicación, el técnico que suscribe informa que el consumo de agua de la comunidad de propietarios Residencial el Portic, no pertenece al uso doméstico.

Se Propone:

Primero. - Que teniendo en cuenta informe técnico arriba detallado, se proceda a realizar el cambio de tarifa solicitado.”

Queda aprobada por unanimidad.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 15.00 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es